

Asesoría General de Gobierno

**Ley 2023 - Decreto N° 4127
PENSION VITALICIA**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Acuérdate a la Señora Clara Flores de Alsina Alcobert, en su carácter de esposa del Ing. José Alsina Alcobert, la pensión mensual vitalicia, de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de los beneficios que pudiera recibir por otras leyes u otros conceptos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, hasta su inclusión en el presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: MORALES - RAMIREZ TOLEDO - BUSTAMANTE - GARCIA.

DECRETO PROMULGACION: 4127 (30/12/60)

TITULAR PE: JUAN MANUEL SALAS

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa